

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL**Acuerdo 301/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de julio. Aprobar la designación de miembros de la comisión gestora del Concejo de Ullívarri Arrazua**

La Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava ha puesto en conocimiento de esta Diputación Foral la existencia de vacantes en la totalidad de la Junta Administrativa de Ullívarri Arrazua como consecuencia de las renunciaciones a los cargos de Regidor-Presidente y Vocal Segundo. Igualmente se nos comunica el fallecimiento del que fuera Vocal Primero de la misma, sin que hayan podido ser cubiertas tales vacantes por falta de sustitutos electos.

A la vista de lo anterior, procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos del Territorio Histórico de Álava y apartado segundo del Acuerdo de la Diputación Foral 829/1985, de 26 de marzo, por el que se dictaron normas sobre el nombramiento, constitución y funcionamiento de comisiones gestoras y vocales gestores de las juntas administrativas de Álava, designar a las personas que, en calidad de comisión gestora, ocupen las vacantes existentes en la citada Junta Administrativa hasta la celebración de nuevas elecciones.

El Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, atribuye a este Departamento, entre otros cometidos, el seguimiento del régimen electoral de las juntas administrativas, dentro del cual ha de comprenderse el de proponer las personas que nombre la Diputación Foral para ocupar tales cargos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Equilibrio Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDO

Primero. Designar los siguientes cargos de la Comisión Gestora del Concejo de Ullívarri Arrazua.

Presidente: Jesús María Insagurbe López de Gámiz.

Vocal Primera: Ainhoa Miñón Ruiz de Azua.

Vocal Segundo: Gerardo Pérez de Guereñu López de Subijana.

Segundo. Los citados miembros deberán tomar posesión de sus cargos a las veinte horas del séptimo día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo, en la sala de concejo o lugar habitual de reunión, sin necesidad de convocatoria expresa al efecto, debiendo asistir a la citada reunión, además de los nombrados, el Fiel de Fechos de la entidad, que levantará acta de la misma.

La certificación del acta de tal sesión deberá ser remitida, en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de su celebración, a esta Diputación Foral.

Tercero. Que por el Departamento de Equilibrio Territorial se proceda a la publicación en el BOTHA de este acuerdo.

Cuarto. Contra el acuerdo que se le notifica, y que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada Foral de Equilibrio Territorial

IRMA BASTERRA UGARRIZA

El Director de Equilibrio Territorial

JESÚS MARÍA GUINEA DÍAZ DE OTALORA